



**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL SISTEMA
ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL
ESTADO - EKOGUI POR PARTE DE UPME**

INFORME-2024-025

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
6. RIESGO IDENTIFICADO	4
7. METODOLOGÍA	5
8. REUNIÓN DE CIERRE CON EL AUDITADO.....	5
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
9.1 Información de los Usuarios.....	6
9.2 Información de los Abogados.....	6
9.3 Información de los Procesos Judiciales	7
9.4 Información de las Conciliaciones Prejudiciales	9
9.5 Información de los Arbitramentos.....	11
9.6 Información de los Comités de Conciliación	11
9.7 Información de Pagos	12
9.8 Resumen General.....	13
10. ANÁLISIS DE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	14
11. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
12. CONCLUSIÓN	14
13. FIRMAS	14

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL EKOGUI

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento por parte de la Unidad de Planeación Minero energética – UPME, en cabeza del Administrador del Sistema y de los apoderados de la Entidad, del registro oportuno y actualización de la información de los usuarios, procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

2. ALCANCE

El alcance de la Auditoría de Cumplimiento cubrió la verificación del registro y la actualización de la información litigiosa de la Unidad de Planeación Minero Energética, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta (30) de junio de 2024.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y la Oficina Asesora Jurídica, así como la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los integrantes del *Comité de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Tarcila Isabel Martínez Herazó, Asesora de Control Interno (E), quien supervisó la Auditoría y Estefanía Aya Navarro, Contratista de la Dirección General - Control Interno, quien la ejecutó.

¹ El literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto 1258 de 2013. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. (vigente hasta el 10 de diciembre de 2023).
- Decreto 2121 de 2023. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.
- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021 - Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI - Perfil Control Interno.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-KOGUI- Perfil jefe de Control Interno V. 16 de agosto de 2024.
- La demás normatividad vigente aplicable.

6. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el mapa de riesgos de la entidad consultado en el SIGUEME el día 12 de agosto de 2024² se determina que la Oficina Asesora Jurídica, no registra riesgo de gestión, relacionado con el objeto de la presente auditoría.

Con base en el criterio normativo y lo establecido en el MIPG, el riesgo identificado por la Dirección General - Control Interno para determinar su materialización, es:

“Posibilidad de afectación reputacional por insuficiencia en el seguimiento a los procesos registrados o por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el eKOGUI”.

² <https://sigueme.upme.gov.co/sigueme/index.php>

7. METODOLOGÍA

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoría, se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica³, para contrastarla con los datos registrados en el sistema “eKOGUI”, información que fue debidamente entregada por la OAJ⁴; con la finalidad de determinar el cumplimiento frente al criterio normativo aplicable.

Adicionalmente, se informa que fue remitido el Reporte y el Certificado de Control Interno del eKOGUI, requerido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el memorando 20241000140851 del día 12 de agosto de 2024, vía correo electrónico.

8. REUNIÓN DE CIERRE CON EL AUDITADO

Mediante reunión de trabajo, adelantada el 16 de agosto de 2024, la Oficina de Control Interno revisó los resultados de este informe con la Oficina Asesora Jurídica, dependencia que realizó comentarios u observaciones, que se tuvieron en cuenta en el presente informe.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los siguientes resultados son producto de la verificación realizada a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil de Control Interno versión 16, que ordena previamente a expedir la certificación, diligenciar una plantilla unificada proforma en Excel, como reporte de control interno, con el fin de ser enviada a la ANDJE.

En el desarrollo del seguimiento, se cotejó la información suministrada, por la Oficina Asesora Jurídica versus la Información registrada en el eKOGUI, para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas al Administrador del Sistema y a los apoderados judiciales.

En este informe, se reportan y comentan los elementos más importantes encontrados en el proceso auditor, así:

³ Radicado 20241000043673 del 19 de julio de 2024

⁴ Por medio de correo electrónico del 25 de julio de 2024.

9.1 Información de los Usuarios

La verificación de la activación de los roles en el sistema, con corte a 30 de junio de 2024, se hizo teniendo en cuenta la asignación del rol, la fecha de creación, el nombre de la persona asignada y la última capacitación, conforme se observa en la siguiente imagen:

Imagen 1: Verificación de usuarios en aplicativo e-KOGUI

USUARIOS ACTIVOS 30 DE JUNIO DE 2024					
Favor Diligenciar los Campos Resaltados					
Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga	06/08/2024				
Favor Diligenciar los campos Resaltados					
ROL	TIENE EL RO	FECHA CREACIÓN	EN E	NOMBRE	CHA ÚLTIMA CAPACITACI
JEFE FINANCIERO	Si	24/08/2023		Hollman Fernando Corredor Perez	02/05/2024
JEFE JURÍDICO	Si	03/04/2024		Maria Paula Torres Marulanda	24/05/2024
ENLACE DE PAGOS	N/A				
JEFE CONTROL INTERNO	Si	31/01/2024		Armando Calderon Salom	15/05/2024
SECRETARIO TÉCNICO	Si	22/09/2023		Camillo Adres Tovar Perilla	08/05/2024
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	22/09/2023		Camillo Adres Tovar Perilla	08/05/2024
Observaciones	La verificación realizada conlleva a concluir que esté módulo se encuentra actualizado.				
Genera Acciones de Mejoramiento	No				

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno.

De lo anterior, se concluye que las personas que ocupan los roles al interior de la Entidad como Jefe Financiero, Jefe Jurídico, Jefe Control Interno, Secretario Técnico y Administrador del Sistema eKOGUI de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, se encuentran activos y fueron capacitados en el primer semestre de 2024, conforme a las certificaciones allegadas.

Se concluye que, durante el primer semestre de 2024, se están cumpliendo en debida forma las funciones del administrador del Sistema Ekogui, establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, y por lo tanto no se hace necesario formular plan de mejoramiento.

9.2 Información de los Abogados

La verificación de los usuarios con corte a 30 de junio de 2024, se hizo con base en la cantidad de abogados litigando, abogados activos en eKOGUI, abogados con correo actualizado, abogados con procesos activos, retirados e inactivos en eKOGUI, abogados con estudio, con experiencia, con información laboral, con capacitación en el sistema, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2: Información Abogados

Usuarios
Judiciales
Prejudiciales
Arbitrales
Comites de Conciliacion
Pagos
Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga	06/08/2024	Seleccione una muestra de 4 abogados activos y complete la siguiente tabla																		
Abogados al 30 de junio de 2024		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">INFORMACIÓN (1)</th> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">CANTIDAD DE ABOG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tienen información estudios</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>Tienen información experiencia</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>Tienen información laboral</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: x-small; margin-top: 5px;">(1) Se vinculará en el detalle del abogado a la fecha de revisión. Salvo en caso contrario que tenga retirado alguna información o retirado</p>	INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOG	Tienen información estudios	4	Tienen información experiencia	4	Tienen información laboral	4										
INFORMACIÓN (1)	CANTIDAD DE ABOG																			
Tienen información estudios	4																			
Tienen información experiencia	4																			
Tienen información laboral	4																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2024</th> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table>		ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD	CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	4	ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	4	ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	4	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS A CANTIDAD DE ABOG</th> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">CANTIDAD DE ABOG</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posteriores al 01-01-2020 (Ekogui 2.0 Producción)</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td>Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (EK 2.0 Estabilizac</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Capacitaciones anteriores al 21-03-2019</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Sin capacitación</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS A CANTIDAD DE ABOG	CANTIDAD DE ABOG	Posteriores al 01-01-2020 (Ekogui 2.0 Producción)	4	Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (EK 2.0 Estabilizac	0	Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0	Sin capacitación	0
ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD																			
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO SEGUN JURIDICA	4																			
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	4																			
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	4																			
ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS A CANTIDAD DE ABOG	CANTIDAD DE ABOG																			
Posteriores al 01-01-2020 (Ekogui 2.0 Producción)	4																			
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (EK 2.0 Estabilizac	0																			
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0																			
Sin capacitación	0																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">ABOGADOS INACTIVOS</th> <th style="background-color: #2c3e50; color: white;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2024 SEG</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2024</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD	RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2024 SEG	0	INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2024	0													
ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD																			
RETIRADOS EN LA ENTIDAD PRIMER SEMESTRE 2024 SEG	0																			
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE 2024	0																			
Observaciones: La verificación realizada conlleva a señalar que este módulo se encuentra actualizado y no presenta ninguna observación y/o hallazgo.																				
Genera Acciones de Mejoramiento		No																		

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno.

De la verificación realizada se determina que en el Sistema eKOGUI, a 30 de junio de 2024, se encuentran registrados cuatro (4) abogados litigantes, los cuales en su totalidad disponen de información actualizada relacionada con sus estudios y experiencia. Así mismo, se evidenció que los 4 apoderados están debidamente capacitados en la última versión de eKOGUI.

Igualmente, se establece en el Sistema eKOGUI, a 30 de junio de 2024, que no fue retirado e inactivado ningún abogado.

Se concluye que, durante el primer semestre de 2024, se están cumpliendo en debida forma las funciones del administrador del Sistema Ekogui establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, relacionadas con la información y capacitación de los apoderados y por lo tanto no se hace necesario formular plan de mejoramiento.

9.3 Información de los Procesos Judiciales

La verificación de los procesos judiciales a 30 de junio de 2024, se desarrolló teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la información registrada en el eKOGUI, generándose un reporte de los procesos activos e inactivos de la UPME, para verificar la siguiente información: procesos activos, procesos terminados, actualización procesos terminados, procesos activos con estado terminado, condenas, procesos activos mayores a 33.000 SMMLV, calificación del riesgo y provisión contable, así:

Imagen 3: Información Procesos Judiciales

Usuarios	Abogados	Prejudiciales	Arbitrales	Comites de Conciliacion	Pagos	Ir a inicio
Procesos Judiciales						
Favor Diligenciar los Campos Resaltados						
Fecha de diligenciamiento de plantilla/Descarga		07/08/2024				
PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2024		CANTIDAD				
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA		161				
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI		161				
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO		0				
PROCESOS TERMINADOS 30 DE JUNIO DE 2024		CANTIDAD				
PROCESOS TERMINADOS EN 1DO SEMESTRE 2024 SEGÚN JURIDICA		45				
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE 1DO SEMESTRE 2024		45				
ACTUALIZACIÓN		CANTIDAD				
PROCESOS TERMINADOS EN EKOGUI AL 30 DE JUNIO 2024		100				
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI CON ESTADO TERMINADO(3)		2				
<i>(3) En el reporte de Activos al 30 de junio 2024 verifique la columna Estado General del proceso</i>						
Seleccione 10 procesos terminados en el primer semestre de 2024 y llene la siguiente tabla:						
CONDENAS		CANTIDAD				
PROCESOS ANALIZADOS		10				
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA		2				
PROCESOS DESFAVORABLES		0				
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA		0				
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO		0				
MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS		CANTIDAD				
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV SEGÚN JURIDICA		9				
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI		9				
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)		9				
<i>(4) Equivalente a un valor indexado de \$42.900 millones a 30 de junio de 2024</i>						
<i>(5) Puede ser remitida a la ANDI/E o cargada en el sistema</i>						
CALIFICACIÓN DE RIESGO		CANTIDAD				
PROCESOS ACTIVOS EKOGUI - CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2024		161				
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN EN 1DO SEMESTRE 2024		149				
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR AL PERIODO INFORMADO		11				
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN		1				
PROVISIÓN CONTABLE (6)		# PROCESOS		# CON PROVISIÓN IGUAL A CERO		
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA		12		5		
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA		43		43		
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA		103		103		
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA		2		2		
<i>(6) Solo se consideran los procesos activos en e-KOGUI - calidad demandado al 30 de junio de 2024 que tengan calificación de riesgo</i>						
OBSERVACIONES						
ACTUALIZACIÓN: Los procesos activos 2184160 y 2256152 se encuentran con estado general del proceso Terminados.						
CALIFICACIÓN DE RIESGO: El proceso identificado 2421402, no cuenta con calificación del riesgo, ni con provisión contable.						
PROVISIÓN CONTABLE: De los 5 procesos que tienen probabilidad Alta y provisión en \$0, 2 corresponde a la protección de derechos colectivos, 1 medio de control de nulidad simple y 2 nulidad y restablecimiento del derecho (ID2272118)						
Genera Acciones de Mejoramiento						Si

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno, con corte a 30 de junio de 2024.

Se determina que la Oficina Asesora Jurídica – OAJ reporta 161 procesos activos y en el Sistema eKOGUI registra la misma cantidad de procesos judiciales activos, a 30 de junio de 2024, por un valor total de pretensiones indexadas de un billón doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$1,223,350,786,496).

Así mismo, se establece que en el Sistema eKOGUI a 30 de junio de 2024, el registro de nueve (9) procesos activos con cuantía superior a 33.000 SMMLV, que cuentan con la demanda registrada en el eKOGUI.

Respecto a los procesos terminados, se establece en el Sistema eKOGUI a 30 de junio de 2024, la culminación de 100 procesos, de los cuales 50 se terminaron durante el primer semestre de 2024, lo que evidencia una mejora considerable en la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, en razón a que, a diciembre de 2023, se habían terminado 45 procesos y de estos 18 dentro del segundo semestre de 2023.

Se determina que en el Sistema eKOGUI a 30 de junio de 2024, Módulo Judicial, respecto de la provisión contable se registran 12 procesos con probabilidad alta de perder el caso, 40 procesos con probabilidad media, 146 procesos con probabilidad baja y 2 con probabilidad remota. De los 12 procesos con probabilidad alta de perder

el caso, 5 tienen provisión contable en \$0, y de estos uno corresponde al medio de control de nulidad simple (que no busca una pretensión económica), dos corresponden a la protección de derechos colectivos (que generalmente carecen de cuantía), y dos son del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, (siempre tienen una pretensión económica).

De los dos procesos que tienen probabilidad alta de perder el caso, con provisión contable en \$0, que corresponden al medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, se estableció que uno no tuvo la pretensión económica y el otro (ID2272118) cuenta con un valor indexado de pretensiones de Noventa y ocho mil ochocientos noventa millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cuatro. (\$98.890'898,934).

Se identificó que el proceso judicial con ID 2421402 en el Sistema eKOGUI (1 proceso de los 161 activos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica), no cuenta con la calificación del riesgo ni con la provisión contable, por cuanto se encuentra en término de traslado para la contestación de la demanda, etapa en la cual se realiza la calificación del riesgo y la provisión contable, de acuerdo con el Manual del apoderado de eKOGUI⁵.

Oportunidad de Mejoramiento:

1. De los dos procesos del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que tienen probabilidad de perder el caso Alta y provisión contable en \$0, el proceso con el ID2272118 cuenta con fallo de primera instancia favorable para la UPME, por lo que se hace necesario ajustar la probabilidad de perder el caso, dado el fallo judicial, para que sea consecuente con la provisión contable.

Se concluye que, durante el primer semestre de 2024, se está cumpliendo con las funciones del apoderado del Sistema Ekogui establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, relacionadas con la calificación del riesgo y la provisión contable y por lo tanto no se hace necesario formular plan de mejoramiento.

9.4 Información de las Conciliaciones Prejudiciales

La verificación de la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, versus el reporte generado en el sistema E-KOGUI a 30 de junio de 2024, se observa en la siguiente imagen:

⁵ https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/manual_abogado_E2.0_210519.pdf

Imagen 4: Conciliaciones Prejudiciales

Usuarios
Abogados
Judiciales
Arbitrales
Comites de Conciliacion
Pagos
Ir a inicio

Conciliaciones Prejudiciales

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	2
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	2
REGISTRO DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2024	2
REGISTRO DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	0
REGISTRO EN PRIMER SEMESTRE DE 2023 Y ANTERIORES	0

PREJUDICIALES TERMINADOS 1DO SEMESTRE 2024	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS 1DO SEM. 2024 SEGÚN JURIDICA	2
TERMINADOS EN EKOGUI ÚLTIMA ACTUACIÓN 1DO SEM. 2024	3

Seleccione una muestra de 0 prejudiciales activos registrados antes y hasta el 30 de diciembre de 2023 (mas de 6 meses) y complete la siguiente tabla	
ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	0
Procesos que se encuentran terminados	0

OBSERVACIONES

La verificación realizada conlleva a concluir que este módulo se encuentra actualizado.

Genera Acciones de Mejoramiento	No
---------------------------------	----

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno.

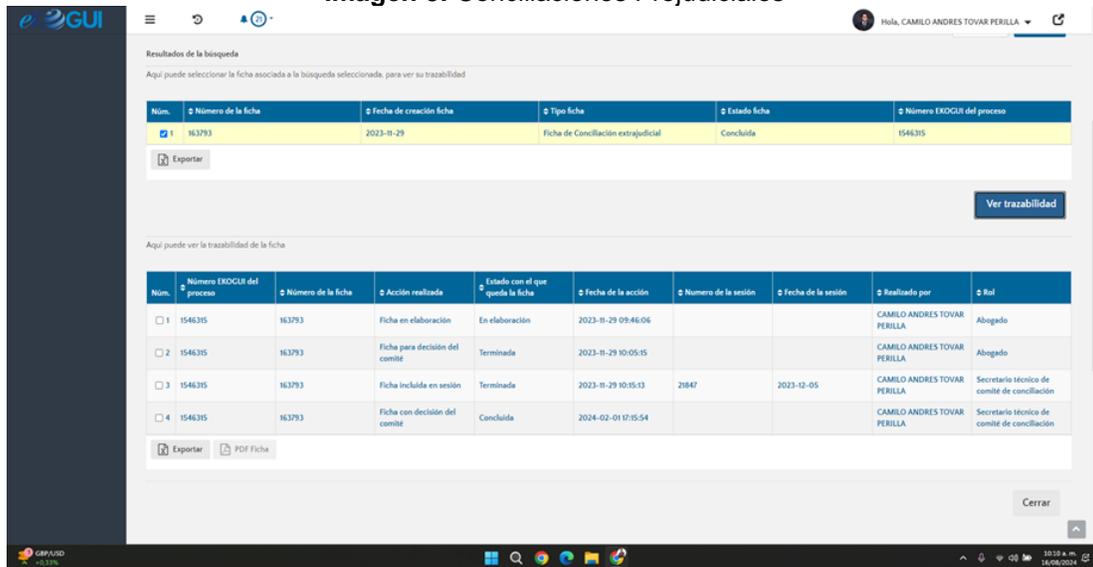
Se determina que en el Sistema eKOGUI Módulo Prejudiciales y en la información suministrada por la OAJ, se registró dos conciliaciones activas. Respecto a las conciliaciones prejudiciales terminadas la información no coincide, por cuanto la OAJ reportó dos y en el sistema se evidencian tres (ID 1546315, 1552067 y 1556392).

La Oficina Asesora Jurídica, manifiesta en el proceso de validación lo siguiente: “La ficha con ID 1546315, fue terminada por el apoderado el 11 de noviembre de 2023 y fue discutida en el Comité de Conciliación realizado el 5 de diciembre de 2023, sin embargo, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación cargo el acta del comité el 31 de enero de 2024, por lo que se puede concluir que en el periodo auditado no se terminó esta conciliación prejudicial.

Lo anterior, aclara que la información suministrada por parte Oficina Asesora Jurídica para la expedición de la certificación, coincide con la gestión realizada por la misma, ya que el sistema esta tomando una fecha de terminación que no coincide con la de la ficha, sino con el cargue del acta del comité.

A continuación, se evidencia la anterior trazabilidad:

Imagen 5: Conciliaciones Prejudiciales



Resultados de la búsqueda

Aquí puede seleccionar la ficha asociada a la búsqueda seleccionada, para ver su trazabilidad

Núm.	Número de la ficha	Fecha de creación ficha	Tipo ficha	Estado ficha	Número EKOGUI del proceso
1	1546315	2023-11-29	Ficha de Conciliación extrajudicial	Concluida	1546315

Exportar

Ver trazabilidad

Aquí puede ver la trazabilidad de la ficha

Núm.	Número EKOGUI del proceso	Número de la ficha	Acción realizada	Estado con el que queda la ficha	Fecha de la acción	Numero de la sesión	Fecha de la sesión	Realizado por	Rol
1	1546315	153793	Ficha en elaboración	En elaboración	2023-11-29 09:46:06			CAMILO ANDRES TOVAR PERILLA	Abogado
2	1546315	153793	Ficha para decisión del comité	Terminada	2023-11-29 10:05:15			CAMILO ANDRES TOVAR PERILLA	Abogado
3	1546315	153793	Ficha incluida en sesión	Terminada	2023-11-29 10:15:13	21847	2023-12-05	CAMILO ANDRES TOVAR PERILLA	Secretario técnico de comité de conciliación
4	1546315	153793	Ficha con decisión del comité	Concluida	2024-02-01 17:15:54			CAMILO ANDRES TOVAR PERILLA	Secretario técnico de comité de conciliación

Exportar PDF Ficha

Cerrar

Fuente: Suministrada por la OAJ, tomada del eKOGUI.

9.5 Información de los Arbitramentos

Se evidencia que la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME no cuenta con procesos de arbitramento activo y/o registrado, a 30 de junio de 2024.

Imagen 6: Arbitramentos

Usuarios	Abogados	Judiciales	Prejudiciales	Comites de Conciliacion	Pagos	Ir a inicio
----------	----------	------------	---------------	-------------------------	-------	-------------

ARBITRAMENTOS

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD	ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 30-06-2024 SEGÚN JURIDICA	0	TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 30-06-2024 SEGÚN JURIDICA	0
ARBITRAMENTOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0	ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	0

Observaciones

La verificación realizada conlleva a concluir que este módulo se encuentra actualizado.

Genera Acciones de Mejoramiento No

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno, con corte a 30 de junio de 2024

9.6 Información de los Comités de Conciliación

La verifica que la totalidad de fichas discutidas en el marco del Comité de Conciliación de la UPME, a 30 de junio de 2024, fueron diligenciadas directamente en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado eKOGUI, así:

Imagen 7: Fichas de Comité de Conciliación

rios	Abogados	Judiciales	Prejudiciales	Arbitrales	Pagos	Ir a inicio
Comites de Conciliación						
Favor Diligenciar los Campos Resaltados				Observaciones		
Gestion		Respuesta		La totalidad de fichas discutidas en el marco del Comité de Conciliación, son diligenciadas directamente en el Sistema Ekogui.		
conciliacion a traves del sistema Ekogui en I semestre 2024		Si				
Su Entidad Elabore las fichas de conciliacion a traves del Sistema Ekogui durante I semestre 2024		Si				
				Genera Acciones de Mejoramiento		No

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno, con corte a 30 de junio de 2024.

De acuerdo con la información suministrada por la OAJ⁶, se evidencio que las convocatorias, el orden del día para cada sesión y las actas del comité de conciliación, se realizan a través del eKOGUI, ejecutando en debida forma las funciones del Secretario Técnico del Comité de Conciliación, establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.11⁷ del Decreto 1069 de 2015.

Se concluye que, durante el primer semestre de 2024, se está cumpliendo con la gestión de las fichas de conciliación y las funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación, y por lo tanto no se hace necesario formular plan de mejoramiento.

9.7 Información de Pagos

Se evidenció que la Gestión de Pagos de la UPME se adelanta a través del SIIF Nación y que, durante el primer semestre de 2024, no se hizo necesario realizar pagos, como se observa en la siguiente imagen:

⁶ Por medio de correo electrónico del 14 de agosto de 2024.

⁷ **ARTÍCULO 2.2.3.4.1.11. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación.** Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: **1.** Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados. **2.** Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.

Imagen 8: Pagos

Procesos	Abogados	Judiciales	Arbitrales	Prejudiciales	Comites de Conciliacion	Ir a inicio
----------	----------	------------	------------	---------------	-------------------------	-------------

Pagos

Favor Diligenciar los Campos Resaltados

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Su Entidad Gestiona pagos en SIIF-MinHacienda	Si
Su entidad utilizo el modulo de pagos en 2024-I?	No

Observaciones

La Entidad no ha recibido condenas que conlleven a realizar pagos.

Genera Acciones de Mejoramiento	No
---------------------------------	----

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno, con corte a 30 de junio de 2024.

9.8 Resumen General

A continuación, se presenta el resumen que arroja el sistema, luego de diligenciar las anteriores hojas de cálculo:

Imagen 9: Resumen General

Plantilla de certificado de Control Interno I semestre 2024
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE *

NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA: **UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA: **Tarcila Martinez Herazo**

INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Compleitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	2
Usuarios activos	9	Porcentaje de registro	100%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	
Nivel de capacitación	100%		

ARBITRAMENTOS		PAGOS	
Procesos arbitrales	0	Uso del Módulo Pagos	No
Porcentaje de registro		Realiza Pagos por SIIF	Si

JUDICIALES		COMITES DE CONCILIACION	
Procesos activos	161	Gestión de sesiones	Si
Porcentaje de registro	100%	Gestión de Fichas	Si
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%		
Procesos por abogado	40.25		
Provisión aparentemente inconsistente	0%		

Observaciones Globales

La Dirección General- Control Interno, una vez efectuada la verificación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, concluye que la UPME ha efectuado el registro de los abogados activos, los usuarios se encuentran actualizados, no se presentaron diferencias entre los procesos judiciales registrados en Ekogui y la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica.

Respecto al módulo Judiciales se identificó 1 proceso que no cuenta con calificación del riesgo, ni con provisión contable y se identificó otro

Genera Plan de Mejoramiento: **Si**

CERTIFICACION DE INFORMACION LITIGIOSA eKOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 de 2015.

En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

Con el diligenciamiento del presente formulario, el Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información registrada es verídica y corresponde a la realidad litigiosa de la Entidad.

Fuente: Plantilla de reporte certificado de Control Interno.

10. ANÁLISIS DE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que el riesgo identificado por Control Interno para el primer semestre de 2024, no se materializó, dado que se evidenció que la UPME se encuentra cumpliendo con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015.

11. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados de la auditoría realizada, se presentan las siguientes recomendaciones a la Oficina Asesora Jurídica:

- ✓ Teniendo en cuenta que el eKOGUI es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial, la Oficina Asesora Jurídica – OAJ debe revisar y actualizar el Mapa de Riesgos en relación con el Subproceso Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de manera que se incluyan los riesgos inherentes para el seguimiento, control y evaluación, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas⁸.

12. CONCLUSIÓN

En el seguimiento a la gestión de los usuarios del Sistema correspondiente al I semestre de 2024, se verificó cumplimiento del cargue y actualización de la información litigiosa de la UPME en el sistema, lo que permitió evidenciar que se está dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la normatividad vigente aplicable.

13. FIRMAS

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ESTEFANIA AYA NAVARRO
Contratista
Dirección General - Control Interno
Ejecut

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

**TARCILA LILIANA MARTINEZ
HERAZO**
Asesora de Control Interno (E)
Dirección General – Control Interno
Aprobó

⁸ Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Noviembre de 2022.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 2



Radicado No.: **20241000140851**

Fecha: 12-08-2024

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Carrera 7 N° 75-66 Piso 2

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

agencia@defensajuridica.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: **Remisión - Certificación de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – Ekogui, Primer semestre 2024**

En Atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, comedidamente remito la certificación de la verificación de Control Interno frente al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, correspondiente al primer semestre de 2024, junto con la plantilla de Control Interno, para su conocimiento y lo de su competencia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Tarcila Isabel Martinez Henao
Asesora De Control Interno (e)
Dirección General

Copia: Carlos Adrián Correa Florez, Director General

F-DE-013 V.3

15/07/2024

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 2



Radicado No.: **20241000140851**

Fecha: 12-08-2024

Juliana Camacho Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Anexo: Certificación y Plantilla Control Interno

Elaboró: Estefanía Aya Navarro
Revisó y Aprobó: Tarcila Martínez Henao
COMUNICACIÓN-2024-037



Unidad de Planeación Minero Energética

CERTIFICACIÓN LA ASESORA DE CONTROL INTERNO (E) DE LA UPME Primer Semestre de 2024

En mi calidad de Asesora de Control Interno (e) de la **UPME** me permito remitir el formato del Reporte de Control Interno, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"; al literal G del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y de conformidad con los lineamientos impartidos en la Circular 03 de 12 de julio de 2021, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.

El reporte da cuenta de las verificaciones al cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, los registros contables, los datos suministrados por la Oficina Asesora Jurídica de la UPME y demás registros documentales correspondientes al **primer semestre de 2024**.

Atentamente,

Tabla_Firmantes

ORIGINAL FIRMADO

Copia: Juliana Camacho Martínez, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: Formato Excel Plantilla Control Interno I semestre 2024

Elaboró: Estefania Aya Navarro

Revisó: Tarcila Martínez Henao

Aprobó: Tarcila Martínez Henao

ANEXO COMUNICACIÓN-2024-039

Plantilla de certificado de Control Interno I semestre 2024
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Ir a inicio

Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE *

NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA	Tarcila Martinez Herazo

INFORMACIÓN USUARIOS

Compleitud de roles	100%
Usuarios activos	9
Uso del sistema	No Aplica
Nivel de capacitación	100%

PREJUDICIALES

Procesos prejudiciales	2
Porcentaje de registro	100%
Actualización prejudiciales	

ARBITRAMENTOS

Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	

PAGOS

Uso del Módulo Pagos	No
Realiza Pagos por SIIF	Si

JUDICIALES

Procesos activos	161
Porcentaje de registro	100%
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%
Procesos por abogado	40.25
Provisión aparentemente inconsistente	0%

COMITES DE CONCILIACION

Gestión de sesiones	Si
Gestión de Fichas	Si

Observaciones Globales

La Dirección General- Control Interno, una vez efectuada la verificación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, concluye que la UPME ha efectuado el registro de los abogados activos, los usuarios se encuentran actualizados, no se presentaron diferencias entre los procesos judiciales registrados en Ekogui y la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica. Respecto al módulo Judiciales se identificó 1 proceso que no cuenta con calificación del riesgo, ni con provisión contable y se identificó otro proceso que continua con una provisión en \$0 y una probabilidad alta de perder

Genera Plan de Mejoramiento	Si
-----------------------------	----

CERTIFICACION DE INFORMACION LITIGIOSA eKOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1069 de 2015.

En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capitulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoria interna definidos por la entidad.

Con el diligenciamiento del presente formulario, el Jefe de la Oficina de Control Interno manifiesta bajo la gravedad de juramento que la información registrada es verídica y corresponde a la realidad litigiosa de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES